

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandados.	FERNANDO CUARTAS MUÑOZ
Radicado.	050013103011 2020-00212 00

Se incorporan y se ponen conocimiento las respuestas dadas por el BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A. del 23/02/2021, a los oficios Nos. 057 y 058, indicando que se realizó el registro de la medida cautelar y se procederá de acuerdo a lo indicado en su oficio. Constancia que reposa en los archivos 1.6 y 1.7. de la carpeta de medidas del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.